

## RESOLUCIÓN

Vic (Osona), 3 de enero de 2018

### Hechos / antecedentes

La Comisión Permanente del Pleno del Consejo Comarcal de Osona, en sesión ordinaria del día 8 de enero de 2014, aprobó inicialmente las bases reguladoras de las ayudas de urgencia social de Osona, así como la realización de una actuación de asistencia y cooperación local para los municipios de la comarca de Osona, consistente en poner a su disposición el modelo de bases reguladoras de las ayudas de urgencia social de Osona.

El objeto de las bases es regular las prestaciones económicas de urgencia social que se gestionan desde los Servicios Sociales Básicos de la comarca de Osona y su procedimiento de concesión.

El texto de las bases reguladoras de las ayudas de urgencia social de Osona -y sus anexos-, se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 29 de enero de 2014 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona número 17 del día 27 de enero de 2014, y transcurridos los veinte días hábiles no se han formulado alegaciones, por lo que se entienden aprobadas definitivamente, sin necesidad de un nuevo acuerdo expreso, de acuerdo con la reseña de la aprobación definitiva en el DOGC y en el tablón de anuncios del Consejo Comarcal.

Asimismo, en el presupuesto de este Consorcio para el ejercicio 2019, hay consignada la aplicación presupuestaria número 03.231.48000 por importe de 40.000 euros, destinada a las ayudas de urgencia social que se prevén en las bases mencionadas.

### Fundamentos de derecho

Visto lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; el artículo 178 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril; la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; y la Ley 12/2007, de 11 de octubre, de Servicios Sociales.

Por todo ello, en uso de las facultades que tengo atribuidas:

### RESUELVO

1.- Aprobar la adhesión al texto de las bases reguladoras de las ayudas de urgencia social de Osona aprobadas por el Consejo Comarcal de Osona y publicadas el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 29 de enero de 2014 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona número 17 del día 27 de enero de 2014 que constan en el expediente.

2.- Abrir simultáneamente convocatoria para la presentación de solicitudes para las ayudas de urgencia social que contemplan estas bases para el ejercicio 2019, disponiendo de todo el año natural para su presentación y con un importe máximo de

40.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria número 03.231.48000. Las solicitudes serán atendidas orden de llegada y hasta agotar el importe consignado.

**3.-** Facultar al Presidente de la corporación tan ampliamente como en derecho sea necesario para el más eficaz desarrollo de este acuerdo, inclusivo para la firma de todos los documentos necesarios.

**4.-** Enviar los datos estructurados, el texto completo y el extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

**5.-** El edicto de la convocatoria también será publicado en el DOGC y en el tablón de anuncios del Consorcio de Osona de Servicios Sociales.

**6.-** Dar cuenta de esta resolución al próximo Consejo Plenario.

Lo manda y firma el presidente, en el lugar y fecha arriba mencionados.

El Presidente

La secretaria

Joan Carles Rodríguez Casadevall

Anna Mayans Masoliver